



ACUERDO REGIONAL N°257-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N°46-2024-GRJ/GR, de fecha 30 de setiembre del 2024, ingresado por el Gobernador Regional Mg. Zósimo Cárdenas Muje, remite propuesta para la aprobación de transferencia de bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de 48 Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la región Junín, para su análisis, revisión, aprobación y su respectiva promulgación.

De acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC), Art. 115°.- *Los dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulen las Comisiones del Consejo Regional y la proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno regional, Instituciones Públicas, privadas, así como los de los ciudadanos deben de contener la siguiente estructura, Literales a) Objetivo, b) Estructura base (Exposición de motivos, Antecedentes y efectos Normativos de la iniciativa, Análisis costo – Beneficio, Formula Legal final, Suscripción de la propuesta). Lit. 5) Las proposiciones presentadas por el ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, deben estar refrendadas por el Gobernador Regional y/o, Gerente General Regional, Gerente Regional que se relacione en forma directa con la materia cuya regulación se propone, adjuntando a la misma Informes Técnico – Legal favorables / respetando la estructura básica señalada), de la Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a lo dispuesto por el reglamento de Organización y Funciones, con informes determinantes, mas no genéricos o que se presten a interpretación.*

Las observaciones, advertidas por el Consejo Regional, son las siguientes:

- El INFORME TÉCNICO (REPORTE N°500-2024-GRJ/DRAF/OGP REPORTE N°118-2024- GRJ/DRAF/OGP/JARP) existe una contradicción, porque precisa que las Municipalidades de los Centros Poblados son Creadas por Ordenanza Municipales, para las funciones de servicios públicos que les son delegados. No precisa si las Municipalidades de Centros Poblados son Entidades del Sector Publico que tengan facultades para el Sistema Nacional de Abastecimiento (tal como lo señala la Directiva 0006-2021-EF/54.DI y otros). Además, no se precisa si las Municipalidades de los Centros Poblados, dentro de sus funciones tienen la autonomía y la competencia de recibir este tipo bienes.
- El INFORME LEGAL (Informe Legal N°412-2024-GRJ-DRAJ) no hace un correcto análisis de los elementos y observaciones del Informe Técnico. Tampoco hace la verificación validación sobre la capacidad legal para la recepción de bienes en calidad de donación. El Informe Legal no es concluyente, solo se limita que sea analizado y aprobado por Consejo.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno del Consejo Regional, realiza realizó observaciones de fondo, al expediente remitido con el Informe N°46-2024-GRJ/GR, que remite la propuesta para la aprobación de transferencia de bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de 48 Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la región Junín. Encarga al Presidente del Consejo proceder a devolver con las observaciones señaladas.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Rodolfo A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO